INFORME
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 003-CDIA- 2024

El día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se procedió a evaluar la propuesta presentada por la **E.S.E. SUROCCIDENTE**, entidad pública identificada con el NIT No. 900.145.767 — 8, representada legalmente por el señor **JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.943.832 expedida en Tumaco, Nariño, en el procedimiento de selección de contratación directa, bajo la causal correspondiente a contrato interadministrativo, cuyo objeto corresponde a "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA - CÓDIGO BPIN 2024197850006".**

El resultado de la evaluación es el siguiente:

El proponente **E.S.E. SUROCCIDENTE** cumple los requisitos señalados en los estudios previos, documento que contiene las bases de la contratación anexos a la invitación a presentar oferta y aportó los documentos indicados para demostrar su capacidad de ejecutar el contrato, así:

Requisito	C	NC	NA	Observaciones
Capacidad Jurídica				
1. Propuesta: Debidamente suscrita representante legal de la Empresa. Acorde a los estudios previos.	X			Aporta propuesta debidamente suscrita
2. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal: Mediante la cual se verificará la capacidad para obligarse, siendo esta el medio de prueba de la habilitación por edad.	X			Aporta Cédula de ciudadanía del Sr. JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: El cual no deberá de tener fecha de expedición mayor a 30 días contados a partir de la fecha del presente documento. Documento en el cual, igualmente se verificara: 1) Objeto social de la empresa; 2) Nombramiento del Representante Legal; 3) Facultades del Representante legal; 4) Nombramiento del Revisor Fiscal (Si Aplica)	X			
4. RUT (Registro Único Tributario): Donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada.	X			
5. Certificación De Pago De Aportes A Seguridad Social Y Parafiscales: La empresa deberá presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.	X			
6. Cedula De Ciudadanía, Tarjeta Profesional Y Certificación De Vigencia De Inscripción Y Antecedentes Disciplinarios Del Revisor Fiscal: Deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de	X			Aporta documentos del profesional **MANUEL EMILIO DOMINGUEZ ORTEGA**

	Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.				
7.	**Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales del representante legal y la persona jurídica. Vigente:** En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que la persona jurídica y el representante legal no se encuentren reportados en el Último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.	X			Ni la persona jurídica ni su representante presentan antecedentes de esta naturaleza
8.	**Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades), de la persona jurídica y el representante legal. Vigente:** El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.	X			Ni la persona jurídica ni su representante presentan antecedentes de esta naturaleza
9.	**Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional del Representante Legal:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal, la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.	X			El representante legal de la persona jurídica no posee antecedentes judiciales
10.	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal:** De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.	X			El representante legal de la persona jurídica no posee registro de medidas correctivas
11.	**Hoja de vida de la persona jurídica en el Formato único de la Función Pública (DAFP)**	X			
12.	**Constancia de habilitación actualizada:** Expedido por el Sistema Único de Habilitación, para lo cual aportará evidencia arrojada por el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS	X			Aporta certificados de la habilitación de los servicios ofertados, entre los que se encuentran las acciones del PIC 2024
Capacidad Técnica y Operativa					
Experiencia:					
El futuro contratista debe demostrar dos (2) años en el desarrollo de actividades del plan de invenciones colectivas, mediante certificaciones o contratos. Las certificaciones, estas deberán cumplir con los siguientes requisitos:		X			Aporta contratos suscritos con entidades territoriales

• Nombre o razón social del contratante; • Nombre o razón social del contratista; • Objeto del contrato; • Fecha de inicio del contrato; • Fecha de terminación del contrato; • Valor del contrato.				
Evaluación satisfactoria:				
La E.S.E **SUROCCIDENTE**, deberá aportar evidencia de evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.	X			Aporta acta de liquidación en la cual se conceptúa el cumplimiento satisfactorio del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Bolívar – Cauca
Coordinador Actividades:				
La E.S.E **SUROCCIDENTE**, deberá acreditar que cumple con el perfil profesional que a continuación se relaciona, el cual será el responsable de la coordinación de la ejecución de las acciones del PIC: **Ítem** \| **Cantidad** \| **Cargo o Rol** \| **Formación Académica Requerida** \| **Experiencia General Requerida** \| **Experiencia Laboral Específica Requerida** 1 \| 1 \| Coordinador Acciones PIC \| Profesional en el área de la salud \| Mínimo 2 años de experiencia profesional \| Acreditar experiencia específica mínimo 1 año en el desarrollo de acciones o actividades relacionadas con el PIC Para la acreditación de cumplimiento de este requisito, la **E.S.E SUROCCIDENTE**, deberá aportar la hoja de vida, con los respectivos soportes, mediante los cuales se evidencie el cumplimiento de los requerimientos establecidos.	X			Aporta hoja de vida de la profesional en salud La cual cumple con los requisitos establecidos

C: Cumple **NC:** No Cumple **NA:** No Aplica

Los precios ofrecidos como honorarios en la propuesta se adecuan a los precios vigentes en el mercado, según los estudios hechos por la entidad previamente a la invitación:

Descripción	Precio de la propuesta recepcionada	Presupuesto oficial
CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($147.075.775,00) MDA/CTE	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($147.075.775,00) MDA/CTE	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($147.075.775,00) MDA/CTE

En consecuencia, se sugiere celebrar el contrato interadministrativo para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA - CÓDIGO BPIN 2024197850006** con el

oferente **E.S.E. SUROCCIDENTE**, entidad pública identificada con el NIT No. 900.145.767 — 8, representada legalmente por el señor **JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.943.832 expedida en Tumaco, Nariño.

Para constancia se firma el presente informe de verificación, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

-Firma en Original-
YURANY GIRALDO GÓMEZ
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

-Firma en Original-
DEIRE YADIRA MUÑOZ
Secretaria Financiera